



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 11 de febrero de 2016

Visto, el Oficio N° 002-2016/U.E. ENSAD-MINEDU/OA;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";



Que, según la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se consignan los trámites a seguir para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014, asimismo es aplicable al procedimiento de contratación en el año 2016 según la R.VM. N° 075-2015-MINEDU;



De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU y Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proceso de evaluación docente y los criterios, según los anexos 1, 2 y 3.

ARTICULO 2°.- Aprobar la conformación del Comité de Contratación de Personal Docente 2016, según detalle siguiente:

Titulares:

- a) Jorge Domingo Sarmiento Llamosas (Presidente)
- b) Nancy Sofía Regina Quintana Benavente
- c) Juan Antonio Basauri Peralta



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Alternos:

- a) Ernesto Bernardo Raez Mendiola
- b) Gilberto Lorenzo Romero Soto
- c) Israel Igdalias Ramón Pongo



ARTICULO 3°.- El Comité de Contratación de Personal Docente 2016, deberá conducir y coordinar de manera eficiente y eficaz el Proceso de Evaluación, siguiendo las normas establecidas en la R.SG. N° 110-2014-MINEDU.

ARTICULO 4°.- El Comité deberá de elaborar y presentar el Informe Final del Proceso de Contratación, el mismo que será puesto en conocimiento al Director de la DIGESUTPA, adjuntado un ejemplar de las actas de adjudicación.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



JORGE SARMENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
"Guillermo Ugarte Chamorro"